



ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-MDP

Pucusana, 19 de diciembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el 19 de diciembre de 2023, el Acuerdo de Concejo N° 053-2023/MDP; el Informe N° 062-2023-OT-OGA/MDP de la Oficina de Tesorería, Memorandum N° 216-2023-OGA/MDP de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 012-2023-OGPP/MDP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 066-2023-OGAJ/MDP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 726-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – “Sistema Nacional de presupuesto Público”, establece en el artículo 46° lo siguiente: “artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, (...) 46.2.- En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y del artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”;

Que, el numeral 50.4 del artículo 50° de la citada norma, indica que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso”;

Que, el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- “Directiva para la ejecución presupuestaria”, así como sus modelos y formatos aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que “La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del

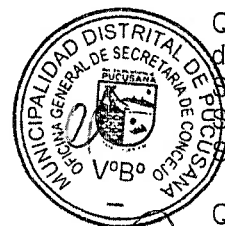


Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL”;

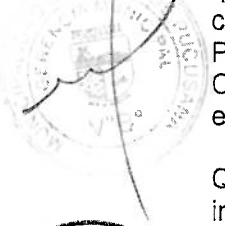
Que, con Acuerdo de Concejo N° 053-2023/MDP de fecha 25 de setiembre del 2023, se autorizó un préstamo en el Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, hasta por la suma de S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), el mismo que será cancelado hasta por un plazo de 12 meses, con el objeto de destinarlo exclusivamente para el Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO BENJAMIN DOIG DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2593492”.



Que, mediante Informe N° 062-2023-OT-OGA/MDP de fecha 14 de diciembre 2023, la Oficina de Tesorería, informa a la Oficina General de Administración que se recibió el importe de S/1,986,153.24 (Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 24/100 Soles) el cual corresponde para el financiamiento de proyectos de inversión, registrado en SIAF 4913.



Que, mediante Memorándum N° 216-2023-OGA/MDP de fecha 15 de diciembre 2023, la Oficina General de Administración informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que: “Habiendo culminado con las diligencias y procedimientos administrativos correspondientes, el Banco de la Nación otorgó un crédito a la Municipalidad Distrital de Pucusana hasta por la suma de S/1,986.153.24 (Un Millón Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 24/100 Soles) el mismo que se encuentra en las arcas de esta entidad e ingresada mediante nota de Abono VA 1733.



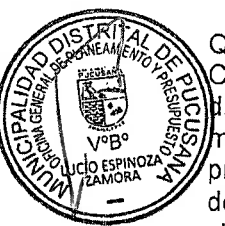
Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2023-OGPP/MDP de fecha 14 de diciembre 2023 informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “teniendo en cuenta que resulta necesario la aprobación de la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por el monto de S/1,986,153.23 soles en la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro: 19 Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, y posteriormente a ello formalizar la modificación en el Nivel Institucional a través de una Resolución de alcaldía, efectuada en el marco de los precitados artículos, solicito a usted sirva emitir el informe legal, y posterior a ello elevar dicho expediente a la Gerencia Municipal para la aprobación del Concejo Municipal”;



Que, mediante Informe Legal N° 066-2023-OGAJ/MDP de fecha 15 de diciembre 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por la Incorporación de mayores recursos provenientes de recursos por la Fuente de Financiamiento por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, mediante Memorándum N° 726-2023-GM/MDP de fecha 15 de diciembre 2023, de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas en los informes que antecede, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se considere como punto de agenda a la comisión respectiva, para luego sea elevado a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;



Que, mediante Dictamen N° 015-2023-COARFAYT/MDP de fecha 18 de diciembre del 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria dictaminó por MAYORÍA, recomendar al Concejo Municipal aprobar la formalización de la modificación presupuestal en el nivel Institucional por la Incorporación de mayores ingresos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de S/ 1,986,153.23 (Un millón novecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 23/100 soles);



Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Extraordinaria y llegada a la Estación de Orden de Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefa de la Oficina General de Secretaria de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SRA. TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SR. CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	: A FAVOR
SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR
SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo del 19 de diciembre del 2023, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APRUEBESE LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PROVENIENTES DE RECURSOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, POR UN MONTO DE S/ 1,986,153.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 23/100 SOLES) de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

ARTICULO 3.- ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaria de Concejo, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE